

RESOLUCIÓN N° 83/2025

POR LA CUAL SE NOMBRA FUNCIONARIO EN EL CARGO DE “DIRECTOR” DE LA CARRERA DE “LICENCIATURA EN FISIOTERAPIA Y KINESIOLOGÍA” DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (FACISA) FILIAL LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO.

Salto del Guairá, 06 de marzo del 2025.

VISTA:

La solicitud de nombramiento de funcionario en el cargo de “Director” de la carrera de “Licenciatura en Fisioterapia y Kinesioología” de la Facultad de Ciencias de la Salud (FACISA) filial La Paloma del Espíritu Santo, presentada por la decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en la **Ley N° 7408/2024**, “*Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025*”, y el **Decreto N° 3248/2025**, por el cual se reglamenta la Ley N° 7408/2024 se halla previsto el rubro para el cargo de Director para la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que el cargo de “**Director**” es dependiente directamente de la máxima autoridad de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNICAN, por lo tanto se trata de un **cargo de confianza y sujeto a libre disposición**, de conformidad a la establecido en el **Art. 8° de la Ley 1626/2000 de la Función Pública** que establece: son cargos de confianza y sujetos a libre disposición, los ejercidos por las siguientes personas:

.....**Inc. e) los directores** jurídicos, económicos o similares de los organismos o entidades del Estado, con excepción de los que integran la carrera de la función pública.

Que cabe mencionar el **Art. 180 del Anexo al Decreto Reglamentario N° 3248/2025** el cual establece: Los cargos vacantes disponibles al 31 de diciembre de 2024 podrán ser utilizados conforme a los procedimientos detallados a continuación:

Inc. b) No se requerirá autorización del EEN ni del MEF para el nombramiento de nuevo personal o promoción de funcionarios en los cargos presupuestados de: b.1) Ministros, b.2) Viceministros, b.3) Asesores, b.4) **Directores**, y b.5) Aquellos utilizados para Movilidad Laboral. Los cargos citados en estos numerales no serán concursados.

Que con el nombramiento de este cargo vacante lo que se busca es optimizar y regular el funcionamiento administrativo y académico de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNICAN y de esa manera consolidar la gestión como un todo.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: “Son atribuciones y deberes del Rector”: **Inc. b) Cumplir y hacer cumplir este Estatuto y los reglamentos de la Universidad Nacional de Canindeyú; Inc. e) Nombrar y remover al personal administrativo del Rectorado y, a propuesta de los Decanos, a los funcionarios de las Facultades; Inc. p) Dictar Resoluciones y aplicar sanciones.**

Que la Ley N° 3.985/10 de creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

...../III/.....



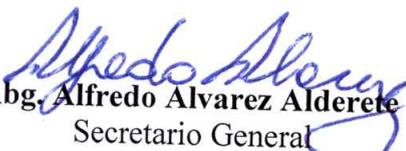
...///...

RESOLUCIÓN N° 83/2025

RESUELVE:

Art. 1ro. NOMBRAR al **Lic. Demetrio Ramón Adorno González**, con C.I. N° 2.514.367, en el cargo de **“Director”** de la carrera de **“Licenciatura en Fisioterapia y Kinesiología”** de la Facultad de Ciencias de la Salud (FACISA) filial La Paloma del Espíritu Santo, **cargo de confianza** dependiente directamente de la máxima autoridad de la Facultad de Ciencias de la Salud, en la **categoría G16** y con antigüedad desde el mes de **marzo del 2025**, por los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Art. 2do. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector